



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 20 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El, Proveído N.º 651-2018 de Gerencia Municipal, y el informe N.º 108-GDHS-MDSS-2018, sobre solicitud de designación de Coordinador Local de Programas Presupuestales, Informe 093-2018-SG-MDSS y el Informe N.º 023-GPP-2018-MDSS,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los Sectores, viene promoviendo la implementación de metodologías e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público, en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), lo que implica migrar de un enfoque inercial y centrado en el costo de insumos hacia el modelo de financiamiento que vincula los recursos asignados a las entidades públicas con los resultados que deben lograr en beneficio de su población objetivo, haciendo uso sistemático de la información de desempeño y de las prioridades de política; Que, en ese sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas en el artículo 4 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referidas a la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, es necesaria la definición de procesos y etapas, con el objeto de impulsar y apoyar en el Sistema Nacional del Presupuesto Público el enfoque de financiamiento de las intervenciones públicas en el marco del PpR, a través de los Programas Presupuestales como unidad de programación, y a la vez, establecer disposiciones para la identificación, diseño y registro de dichos Programas Presupuestales, para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que la Directiva N.º 002-2016-EF 50.01, Artículo 11. Actores de los PP articulados en las fases del proceso presupuestario, señala:

11.1 Coordinador Territorial: Las funciones y acciones que realiza son desarrollados en el literal f) del artículo 8 de la presente Directiva.

11.2 Coordinador Regional y Coordinador Local

a) A nivel de los Gobiernos Regionales, la coordinación de la entrega de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá sobre un equipo técnico, liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará Coordinador Regional. Dicho equipo técnico estará integrado por los funcionarios a cargo de los PP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el respectivo Gobierno Regional, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos PP, por dos (02) representantes de las unidades ejecutoras vinculadas a la ejecución de los PP, y por el responsable de administración y logística.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2018-A-MDSS-SG



Página 1 de 3



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



b) En el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará

Coordinador Local.

c) El Coordinador Regional y el Coordinador Local de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que participan en algún PP, serán responsables de articular con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

d) El Coordinador Regional, el Equipo Técnico Regional al que hace referencia el literal a) del presente artículo, y el Coordinador Local deben ser designados mediante Resolución del titular del Pliego, la cual deberá ser remitida a la DGPP mediante oficio suscrito por el titular del pliego respectivo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de publicación de la presente Directiva. Asimismo, los cambios en la designación del Coordinador Regional o Coordinador Local, que se efectúen durante el año fiscal, deben aprobarse mediante resolución del titular de la entidad respectiva, comunicando a la DGPP dicho cambio en un plazo máximo de (05) días hábiles posteriores a su aprobación. 602884 NORMAS LEGALES Sábado 29 de octubre de 2016 / El Peruano

e) El Coordinador Regional y el Coordinador Local, deberán ejecutar las siguientes acciones:

- Coordinar las acciones de adecuación y validación de los modelos operacionales y listados de insumos de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales o locales, según corresponda

- Coordinar con el Gobierno Nacional las metas de los indicadores de desempeño, de producción física y financieras que corresponden al Gobierno Regional / Gobierno Local en el marco de sus competencias.

- Proponer, en coordinación con las unidades técnicas sectoriales de su ámbito, al titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada PP para la fase de programación y formulación del presupuesto.

- Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de los indicadores de producción física (en sus dimensiones física y financiera) y de desempeño, según corresponda, de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los PP en los que participa el Gobierno Regional y/o Gobierno Local, en el marco de la normatividad vigente.

- Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los PP en su ámbito. - Elaborar la información correspondiente de los productos y actividades de los Programas Presupuestales en los que participa, para la evaluación presupuestal Semestral y Anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal.

- Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión del PP.

Que mediante informe N° 108-GDHS-MDSS-2018, sobre solicitud de designación de Coordinador Local de Programas Presupuestales, el Gerente de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2018-A-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Humano, solicita Resolución de designación de Coordinador Local de Programas Presupuestales, documento al cual la Gerencia Municipal mediante proveído 651 del 08 de febrero de 2018. Ordena llevar adelante las acciones que correspondan.

Mediante Informe 023-GPPP-2018-MDSS, la Gerencia de Planificación y Presupuesto designa como Coordinadora Local de Programas Presupuestales a la C.P.C. SHARELA BUSTAMANTE MORVELI, en su condición de Sub Gerente de Presupuesto de la MDSS.

Estando a la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20°, Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 y conforme al Decreto Supremo N.° 400-2015-EF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 19 de febrero de 2018, como Coordinadora Local de los Programas Presupuestales para el presente año Fiscal 2018, a la servidora que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: Sharela Bustamante Morveli
Cargo que ocupa en la Entidad	: Sub Gerente de Presupuesto
Correo electrónico	: sharela-b@hotmail.com
Teléfono	: 985878749

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la servidora designada será responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento, seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de los indicadores de producción física (en sus dimensiones física y financiera) y de desempeño, según corresponda, de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los PP en los que participa el Gobierno Regional y/o Gobierno Local, en el marco de la normatividad vigente y la ejecución de las acciones contempladas en el art. 11.2. de la Directiva N° 002-2016-EF 50.01.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la servidora designada, es la única responsable civil, penal y administrativamente, de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de las facultades establecidas como Coordinadora de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para la implementación del cumplimiento de las metas asignadas para el año 2017.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL todo acto Resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a la servidora designada.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andimar Steus Cahuana
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2018-A-MOSS-SG

Página 3 de 3